

"Los zánganos no liban la sangre de las águilas, sino roban los panales de las abejas."

W. Shakespeare.

COMERO

EL DIARIO DE TO

El Banc

Año 1 Edición Nº 186

Machala, Viernes 2 de Septiembre de 1983

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "INDUSTRIAS GASEOSAS EL ORO CIA. LTDA."

(INGAORO CIA. LTDA.)

- 1.- **CELEBRACION Y APROBACION:** La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "INDUSTRIAS GASEOSAS EL ORO CIA. LTDA. (INGAORO CIA. LTDA.)" se otorgó en la ciudad de Machala el 7 de Julio de 1.983, ante el Notario Primero del Cantón Machala, Dr. Milton Serrano Aguilar, ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil mediante Resolución Nº IG-RL-83-1260 el 30 de Agosto de 1983.
- 2.- **OTORGANTES:** Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: Sr. Julio Velasco Barrezueta y Econ. Gastón Serrano Correa, quienes declaran ser de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana y se encuentran domiciliados en la ciudad de Machala, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente de la citada Compañía.
- 3.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 7'500.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de S/. 15'000.000,00.
- 4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL:** El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado en su totalidad en numerario.
- 5.- **NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES:** La nómina de socios suscriptores es la siguiente: César Echeverría B., Walter Serrano C., Servio Serrano C., Julio Velasco B. y Gastón Serrano C.
- 6.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Art. Quinto de los estatutos sociales, el mismo que en su parte medular dirá: "El capital social de la Compañía Industrias Gaseosas El Oro Cía. Ltda. (INGAORO CIA. LTDA.) íntegramente suscrito y pagado es de QUINCE MILLONES DE SUCRES, dividido en un mil quinientas participaciones negociables iguales e indivisibles de diez mil sucres cada una"

Guayaquil, 30 de 1983

0Abg. José Antonio Pauls
SECRETARIO GENERAL ESTATADO